



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERES NACIONAL, SOCIAL Y ECONOMICO LA CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DE DOBLE VÍA DE LA CARRETERA CHACHAPOYAS - RODRIGUEZ DE MENDOZA, EN LA REGION DE AMAZONAS.

Los congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Partido Nacional Perú Libre, a iniciativa del Congresista **SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS** ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú; y, en concordancia con los artículos 22°, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente Proyecto de Ley:



FÓRMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERES NACIONAL, SOCIAL Y ECONOMICO LA CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DE DOBLE VÍA DE LA CARRETERA CHACHAPOYAS – RODRIGUEZ DE MENDOZA, EN LA REGIÓN AMAZONAS.

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley, tiene por objeto declarar de necesidad pública y preferente interés nacional, social y económico el asfaltado de doble vía de la carretera Chachapoyas – Rodríguez de Mendoza, en la región Amazonas.

Artículo 2. Declaratoria

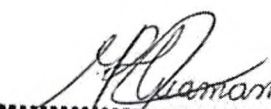
Declárese de necesidad pública y preferente interés nacional, social y económico, la priorización de la construcción del asfaltado de doble vía de la carretera Chachapoyas – Rodríguez de Mendoza, ubicada en el departamento de Amazonas.

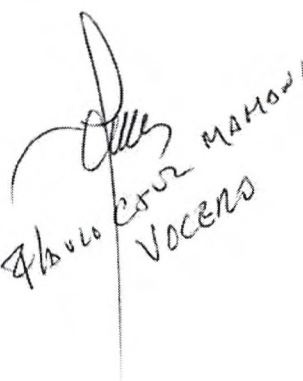
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Ministerios y Gobiernos competentes

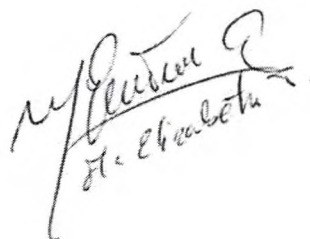
Dispóngase que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Gobierno Regional de Amazonas y Gobiernos locales, deben priorizar la construcción del asfaltado de doble vía de la carretera Chachapoyas – Rodríguez de Mendoza.


SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


MARGOT PALACIOS HUAMÁN
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


WALDEMAR JOSE CERRON ROJAS
DNI 20036514

Flavio Cerrón Mamani
Vocero


Flavio Cerrón Mamani


H. Elizabeth


Inés Gonzales



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **23** de **marzo** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **4531/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES:

Cabe mencionar, que en la actualidad la carretera Chachapoyas – Rodríguez de Mendoza, del departamento de Amazonas, se encuentra en abandono por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Provias Nacional y el Gobierno Regional de Amazonas, encontrándose la carretera en pésimo estado de conservación y mantenimiento, hay una enorme cantidad de huecos en la carretera, dificultando el tránsito normal de los vehículos, ocasionando desperfectos vehiculares, como por ejemplo la rotura de amortiguadores de los vehículos.

Gráfico N° 01: Pésimo estado de la carretera Chachapoyas – Rodríguez de Mendoza



Fuente: sqalatv

La carretera Chachapoyas – Rodríguez de Mendoza, al encontrarse en pésimas condiciones de tránsito, sumado a que la misma es angosta, en los últimos años han ocurrido fatales accidentes de tránsito, en donde tristemente han fallecido muchas personas incluido un grupo de jóvenes deportistas, conforme a la fotografía N° 02, se observa claramente que la carretera se encuentra lleno de huecos y es angosta, por lo que es necesario ampliar o ensanchar la carretera a 10 metros de ancho, por lo que es necesario que se ejecute la pavimentación de doble vía la carretera Chachapoyas – Rodríguez de Mendoza, departamento de Amazonas.

Gráfico N° 02: Pésimo estado de la carretera Chachapoyas – Rodríguez de Mendoza



Fuente: sqalatv

Grafico N° 03: Rescate de fallecidos ocurridos en la carretera Chachapoyas – Rodríguez de Mendoza



Fuente: sqalatv

Conforme se desprende de los gráficos anteriormente señalados, se observa claramente que la carretera Chachapoyas - Rodríguez de Mendoza, necesita el

urgente ensanchamiento de la carretera para que tenga doble vía debidamente pavimentada, para que los vehículos que transiten por dicha carretera los realicen con seguridad, facilitando a los agricultores a transportar sus productos agrícolas, así como sus ganados con suma facilidad, así como el traslado de carga para las provincia incrementando el desarrollo económico y social de los pueblos que se interconectan con la carretera de Chachapoyas – Rodríguez de Mendoza.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones publicó el Manual de Carreteras, en el que ha señalado que las carreteras del Perú se clasifican, en función a la demanda en:

"Autopistas de Primera Clase:

Son carreteras con IMDA (Índice Medio Diario Anual) mayor a 6.000 veh/día, de calzadas divididas por medio de un separador central mínimo de 6,00 m; cada una de las calzadas debe contar con dos o más carriles de 3,60 m de ancho como mínimo, con control total de accesos (ingresos y salidas) que proporcionan flujos vehiculares continuos, sin cruces o pasos a nivel y con puentes peatonales en zonas urbanas. La superficie de rodadura de estas carreteras debe ser pavimentada.

Autopistas de Segunda Clase

Son carreteras con un IMDA entre 6.000 y 4.001 veh/día, de calzadas divididas por medio de un separador central que puede variar de 6,00 m hasta 1,00 m, en cuyo caso se instalará un sistema de contención vehicular; cada una de las calzadas debe contar con dos o más carriles de 3,60 m de ancho como mínimo, con control parcial de accesos (ingresos y salidas) que proporcionan flujos vehiculares continuos; pueden tener cruces o pasos vehiculares a nivel y puentes peatonales en zonas urbanas. La superficie de rodadura de estas carreteras debe ser pavimentada.

Carreteras de Primera Clase

Son carreteras con un IMDA entre 4.000 y 2.001 veh/día, con una calzada de dos carriles de 3,60 m de ancho como mínimo. Puede tener cruces o pasos vehiculares a nivel y en zonas urbanas es recomendable que se cuente con puentes peatonales o en su defecto con dispositivos de seguridad vial, que permitan velocidades de operación, con mayor seguridad. La superficie de rodadura de estas carreteras debe ser pavimentada.

Carreteras de Segunda Clase

Son carreteras con IMDA entre 2.000 y 400 veh/día, con una calzada de dos carriles de 3,30 m de ancho como mínimo. Puede tener cruces o pasos vehiculares a nivel y en zonas urbanas es recomendable que se cuente con puentes peatonales o en su defecto con dispositivos de seguridad vial, que permitan velocidades de operación, con mayor seguridad. La superficie de rodadura de estas carreteras debe ser pavimentada.

Carreteras de Tercera Clase

Son carreteras con IMDA menores a 400 veh/día, con calzada de dos carriles de 3,00 m de ancho como mínimo. De manera excepcional estas vías podrán tener carriles hasta de 2,50 m, contando con el sustento técnico correspondiente. Estas carreteras pueden funcionar con soluciones denominadas básicas o económicas, consistentes en la aplicación de estabilizadores de suelos, emulsiones asfálticas y/o micro pavimentos; o en afirmado, en la superficie de rodadura. En caso de ser pavimentadas deberán cumplirse con las condiciones geométricas estipuladas para las carreteras de segunda clase.

Trochas Carrozables

Son vías transitables, que no alcanzan las características geométricas de una carretera, que por lo general tienen un IMDA menor a 200 veh/día. Sus calzadas deben tener un ancho mínimo de 4,00 m, en cuyo caso se construirá ensanches denominados plazoletas de cruce, por lo menos cada 500 m. La superficie de rodadura puede ser afirmada o sin afirmar. en el que ha señalado la clasificación de carreteras, en función a la demanda: señalando que: Trochas Carrozables, son vías transitables, que no alcanzan las características geométricas de una carretera, que por lo general tienen un IMDA menor a 200 veh/día. Sus calzadas deben tener un ancho mínimo de 4,00 m, en cuyo caso se construirá ensanches denominados plazoletas de cruce, por lo menos cada 500 m.

La superficie de rodadura puede ser afirmada o sin afirmar."¹

Como sabemos las carreteras son el enlace y eje de desarrollo entre los pueblos del Perú, principalmente, las de penetración hacia los pueblos dedicados a la agricultura y la ganadería, así como para el transporte de pasajeros y el traslado de carga, por lo que es necesario y urgente la construcción de la carretera Chachapoyas – Rodríguez de Mendoza, por tal razón, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, el Gobierno Regional de Amazonas y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones por intermedio de Pro Vías Nacional, como instituciones responsables de promover el desarrollo en los pueblos y obedeciendo a lineamientos de una política de mejoramiento de las vías de accesos, tienen la

¹ http://transparencia.mtc.gob.pe/idm_docs/normas_legales/1_0_3580.pdf

obligación moral urgente de iniciar y terminar los estudios técnicos necesarios, para ejecutar posteriormente la construcción de la carretera Chachapoyas – Rodríguez de Mendoza, y darle calidad de vida a los pobladores que se dedican a la ganadería y la agricultura, así como a los transportistas que transitan por dicha carretera.

Cabe señalar que, el artículo 1 de la Constitución Política del Perú señala: La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.

El artículo 10 de la Carta Magna prescribe que: El Estado reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social, para su protección frente a las contingencias, que precise la ley y para la elevación de su calidad de vida.

El artículo 44 de la Constitución Política del Perú, establece que: Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación. Asimismo, es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior.

El artículo 58 de la Carta Magna establece que: La iniciativa privada es libre. Se ejerce en una economía social de mercado. Bajo este régimen, el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de producción de empleo, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura.

Cabe mencionar que el departamento de Amazonas, tiene menor kilometraje de carreteras pavimentadas, y las carreteras que fueron asfaltadas, por el transcurso del tiempo y a consecuencia de las lluvias, a la fecha se encuentran deterioradas, lleno de huecos, relegándola y retrasando su desarrollo e interconexión seguro y rápido, como se da en el caso de la carretera de Chachapoyas – Rodríguez de Mendoza. Con la pavimentación de la carretera anteriormente señalado, se mejorará el tránsito de vehículos, dinamizando las actividades comerciales, agrícolas y pecuarias de la provincia de Chachapoyas y de la provincia de Rodríguez de Mendoza, así como de los centros poblados, caseríos y distritos que se interconectan. La necesidad de pavimentar la carretera Chachapoyas - Rodríguez de Mendoza, es de necesidad urgente e impostergable por cuanto hay exigencia de los ciudadanos dedicados al comercio y la población agropecuaria, debiendo contar con facilidades para el transporte de su producción a los principales centros de consumo tales como: Lima, Lambayeque, Piura, La Libertad, entre otros departamentos, con el cual se dinamizará la economía de los pobladores de las mencionada provincias y en general de toda la población del departamento de Amazonas.

Se debe tener en cuenta que, con la pavimentación de la carretera Chachapoyas – Rodríguez de Mendoza, permitirá mejorar la calidad de vida de los pobladores

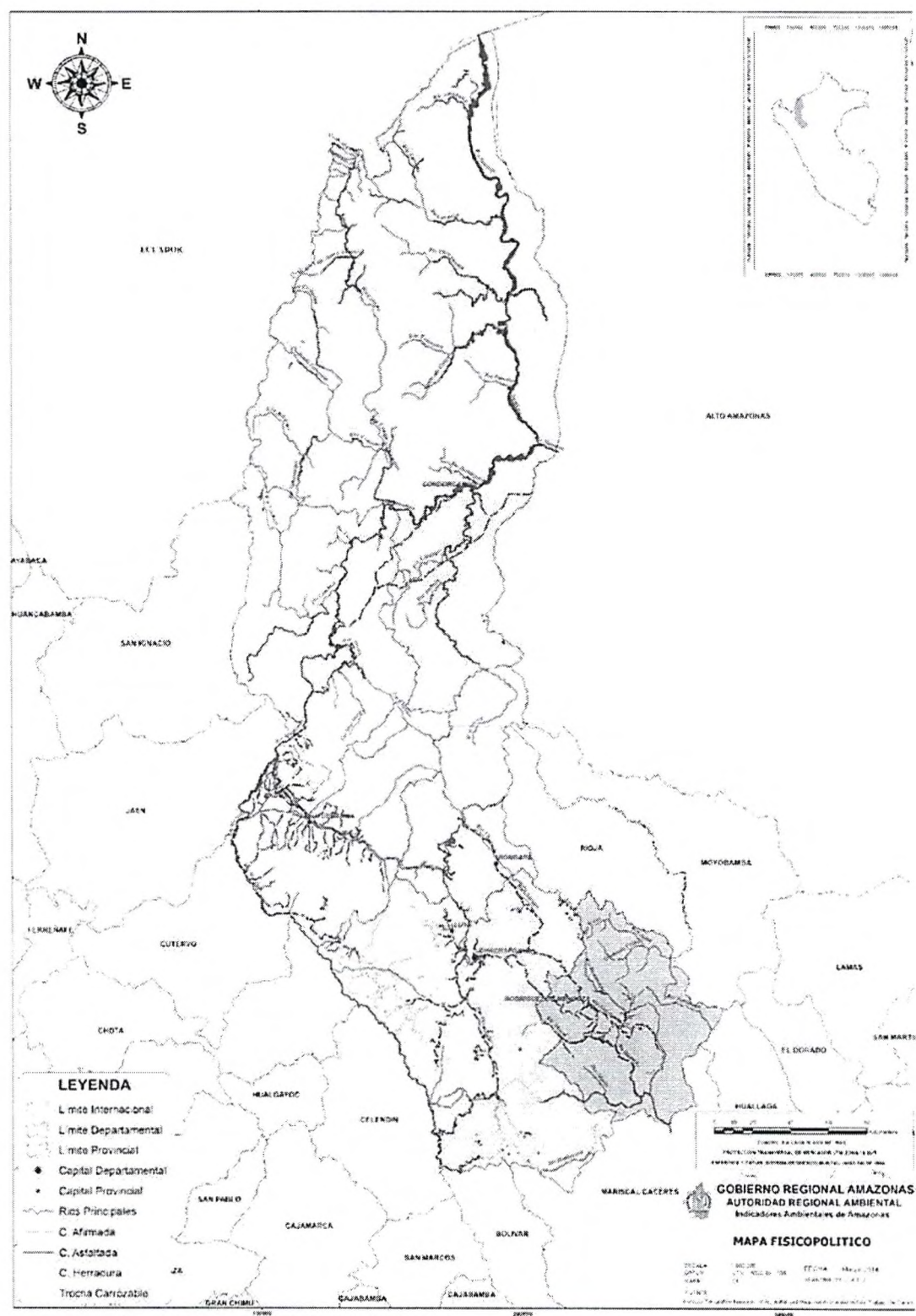
de las mencionadas provincias, permitiendo el tránsito adecuado, rápido y seguro, evitando los accidentes de tránsito como el ocurrido con los jóvenes deportistas en que fallecieron 6 deportistas.

El presente proyecto de ley tendrá una alta rentabilidad social, ya que, con la pavimentación de la carretera Chachapoyas – Rodríguez de Mendoza, mejorará la calidad de vida de los pobladores dedicados a la agricultura, la ganadería y el comercio, así como nuestros ciudadanos dedicados al transporte, mejorando la economía, asimismo habrá un traslado adecuado y oportuno de cada poblador a distintas comunidades, caseríos, centros poblados, distritos, de la provincia de Chachapoyas y la provincia de Rodríguez de Mendoza, así como el adecuado, eficiente, rápido y seguro traslado de los turistas nacionales y extranjeros que visitan nuestro departamento.

Que, en el mapa fisicopolítico del departamento de Amazonas, así como el panorama satelital de las vías de transportes, se podrán apreciar la importancia estratégica la interconexión por vías pavimentadas entre las provincias de Chachapoyas y Rodríguez de Mendoza, mejorando la calidad de vida de sus pobladores, teniendo en cuenta que las familias asentadas en las mencionadas provincias en su mayoría se encuentran en situación socioeconómica de pobreza y pobreza extrema, por lo que la pavimentación de la mencionada carretera mejorará sus ingresos y calidad de vida. Cabe recordar que la región Amazonas, cuenta con abundante producción agrícola y pecuaria, cuenta con un potencial turístico como es la fortaleza de Kuelap que "es considerado una de las siete maravillas del Perú y es más antiguo que Machu Picchu"², las cataratas de Gocta y la Lejía, Pongo de Manseriche, Museo de Leymebamba, así como de sus paisajes naturales de gran valor, y por los ríos que cuenta su territorio.

² <https://viajerosocultos.com/kuelap-peru/>

Grafico 1: Mapa fisicopolítico del departamento de Amazonas.



Fuente: Gobierno Regional de Amazonas.

Gráfico 2: Panorama satelital de las vías de transportes



Fuente: Google, imágenes 2023 Terra Métrica, datos el mapa.

Por lo que merece una atención especial y urgente la pavimentación de la carretera de Chachapoyas – Rodríguez de Mendoza, y que las poblaciones que se encuentran asentadas en la provincia de Chachapoyas y la provincia de Rodríguez de Mendoza, reclaman su pavimentación por largos años, reclamos realizados ante instituciones públicas e inclusive la población ha realizado protestas sociales reclamando la pavimentación de la mencionada carretera.

Descripción de la realidad problemática³

"El Registro Nacional de Carreteras (2018) sostiene que la ruta PE-08B tramo de carretera Chachapoyas- Molinopampa - Rodríguez de Mendoza pertenece a la Red Vial Nacional (RVN), la misma que está gestionada y conservada por niveles de servicio. Como parte del contrato N° 094-2010-MTC/20 se realiza Relevamiento de Información anualmente, estos estudios indican que, que dicho tramo es la única vía que conecta a la provincia de Rodríguez de Mendoza con la capital de la región Amazonas (Chachapoyas). Por lo que, al mantenerse esta

³ file:///C:/Users/squispe/Downloads/2019_Lopez-Melendez.pdf

vía en mal estado, o ante cualquier eventualidad en la vía, afecta el bienestar de los pobladores, así como también el crecimiento económico y social de la provincia.

Según el reporte de la Dirección de Tránsito, Transportes y Seguridad Vial de la Policía Nacional (DIRETSEVI-PNP) (2018), desde el año 2012 (se disponen los registros) se han suscitado 5 accidentes de tránsito; que conmocionaron la provincia de Rodríguez de Mendoza, con un total de 47 víctimas fatales. El último accidente registrado fue el 11 de noviembre de 2018, donde el bus que trasladaba la delegación del equipo de fútbol sub-14, con 13 integrantes abordo, sufrieron una volcadura; cobrándose la vida de 6 de ellos. Según el reporte de la Unidad de Investigación de Accidentes de Tránsito (UPIAT) (2018), decretaron que la causa del accidente fue debido al ancho de la calzada no cumplía los estándares de diseño de caminos.

Por otro lado, las empresas Aramsa Contratistas Generales S.A.C. y Construcción y Administración S.A. (2010), mediante el estudio de tráfico, llegaron a concluir que el tiempo de viaje de un vehículo liviano y pesado es de 2h 43min y 3h 25min respectivamente, de la provincia de Chachapoyas hacia la provincia de Rodríguez de Mendoza. Asimismo, este tiempo suele incrementarse hasta en 40min en temporada de lluvias debido al mal estado de la vía.

Finalmente, si se compara las 7 provincias de la Región Amazonas, Rodríguez de Mendoza ocupa el último lugar en infraestructura vial (con 33.2% de carreteras pavimentadas), pero el primer lugar en producción pecuaria de ganado vacuno y el segundo lugar en cantidad de recursos turísticos (Cavernas de Leo, Humanpata, La colpa, etc.) (INEI, 2017). (...)"

JUSTIFICACION DE LA DECLARACIÓN DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERES NACIONAL

Cabe señalar que la pavimentación de la carretera Chachapoya - Rodríguez de Mendoza, representa un proyecto de importancia para la conectividad seguro y rápido entre las mencionadas provincias así como de los caseríos, centros poblados, anexos y distritos que integran las mencionadas provincias, siendo importante para la competitividad, desarrollo e integración regional, por lo que su ejecución es de necesidad pública e interés nacional, el cual permitirá al Estado brindar un adecuado servicio de transporte de carga y pasajeros, ayudará a reducir la brecha en la infraestructura vial existente de las provincias de Chachapoyas y Rodríguez de Mendoza de la región Amazonas, brindará una eficiente conexión a las poblaciones, con fines de inclusión social y consecuentemente mejorará la economía de los pobladores, es decir con la pavimentación de la carretera Chachapoyas – Rodríguez de Mendoza habrá progreso y desarrollo para los ciudadanos de las mencionadas provincias, así como de sus distritos, centros poblados, caseríos y anexos que integran la mencionada carretera.

En ese sentido, con el proyecto de ley se propone declarar la necesidad pública para que se haga realidad la pavimentación de la carretera Chachapoyas – Rodríguez de Mendoza, la misma que de aprobarse va alentar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Pro Vías Nacional y el Ministerio de Economía y Finanzas la asignación de presupuesto para la ejecución de este importante proyecto, que le traerán progreso, desarrollo y facilitaran los accesos seguros y rápidos entre las provincias de Chachapoyas y Rodríguez de Mendoza. Asimismo, ayudará a reducir la brecha en infraestructura vial existente en el Departamento de Amazonas, mejorará las condiciones de transporte de carga y pasajeros, contando con una vía de comunicación terrestre debidamente pavimentada, y con ella contribuir al desarrollo del comercio, transporte de pasajeros y transporte de carga, consecuentemente generará el bienestar general de la población.

II.3 SECTORES BENEFICIADAS

Provincia de Chachapoyas

Provincia de Rodríguez de Mendoza.

EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente iniciativa legislativa no afecta ni contraviene ninguna norma de carácter constitucional, así como tampoco con otras leyes de menor rango, por cuanto su propósito es declarativo y tiene como finalidad priorizar la mejora de calidad de vida de la población dedicada a la agricultura, ganadería, comercio y transporte, por el contrario, consolida el rol protector del Estado conforme al mandato constitucional.

Asimismo, la presente iniciativa legislativa promueve la necesidad y urgencia de cumplir de parte del Estado y los organismos gubernamentales de integrar, comunicar y en el marco de descentralización, generar las mismas oportunidades de desarrollo de las poblaciones de la provincia de Chachapoyas y la provincia de Rodríguez de Mendoza, departamento de Amazonas.

ANALISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa, por su naturaleza y alcances, no genera gasto alguno al tesoro público, dado que es una norma declarativa, por el contrario, favorece a la población dedicada a la agricultura, ganadería, transporte, turismo y comercio, de la provincia de Chachapoyas y la provincia de Rodríguez de

Mendoza, Departamento de Amazonas, para su implementación no requiere de mayor presupuesto, por cuanto el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, como órgano ejecutor del Proyecto de Inversión Pública debe realizar las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, priorizando que este proyecto se haga realidad. Lo que nos da, como un indicador a que, se debe legislar con urgencia en esta materia, en estricto resguardo del interés del Estado, cuyo resultado beneficiará de manera positiva, en la mejora de la calidad de vida de la población dedicada a la agricultura, ganadería, turismo y comercio, entre otras actividades; así como dinamizar su economía de los ciudadanos de las mencionadas provincias. Del mismo modo, al declararse de interés y necesidad pública la pavimentación de la carretera Chachapoyas – Rodríguez de Mendoza, para garantizar el tránsito seguro y rápido, no se contraponen con competencias ni otros proyectos que el Gobierno Central, Regional, Provincial o Distrital tenga en sus bases de proyectos de inversión pública.

El asfaltado de doble vía de la carretera Chachapoyas – Rodríguez de Mendoza, en la región Amazonas, beneficiará a la población de la provincia de Chachapoyas y de la provincia de Rodríguez de Mendoza, en el marco de la lucha contra la pobreza, vía de comunicación que facilitará la conectividad y facilitará la interconexión adecuada, seguro y rápido, de centros poblados, caseríos, anexos y distritos de la provincias antes señaladas, elevando el nivel socioeconómico, mejorando la calidad de vida de la población.

RELACION CON EL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de ley se circunscribe y está alineada a las políticas de Estado determinadas por el Foro del Acuerdo Nacional. En específico concuerda directamente con las políticas:

- **Política de Estado I: DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO**, que contienen la Octava Política de Estado, denominada Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú, que establece lo siguiente:

Nos comprometemos a desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo.

- **Política de Estado II: EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL**, que contienen la Décima Política de Estado, denominada Reducción de la pobreza, que establece lo siguiente:

Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas.

• **Política de Estado III: COMPETITIVIDAD DEL PAÍS**, que contienen la Décima Novena Política de Estado, denominada desarrollo sostenible y gestión ambiental, que establece lo siguiente:

Nos comprometemos a integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú.

• **Política de Estado III: COMPETITIVIDAD DEL PAÍS**, que contienen la Vigésima Primera Política de Estado, denominada Política de Desarrollo en infraestructura y vivienda, que establece lo siguiente:

Nos comprometemos a desarrollar la infraestructura y la vivienda con el fin de eliminar su déficit, hacer al país más competitivo, permitir su desarrollo sostenible y proporcionar a cada familia las condiciones necesarias para un desarrollo saludable en un entorno adecuado. Con el objetivo de desarrollar la infraestructura del país, el Estado: elaborará un plan nacional de infraestructura identificando ejes nacionales de integración y crecimiento para desarrollar una red energética, vial, portuaria, aeroportuaria y telecomunicaciones, que permita fluidez en los negocios y en la toma de decisiones.

• **Política de Estado IV: ESTADO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y DESCENTRALIZADO**, que contienen la Vigésima Cuarta Política de Estado, denominada Afirmación de un Estado eficiente y transparente que establece lo siguiente:

Nos comprometemos a construir y mantener un Estado eficiente, eficaz, moderno y transparente al servicio de las personas y de sus derechos, y que promueva el desarrollo y buen funcionamiento del mercado y de los servicios públicos.

RELACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA

El presente Proyecto de Ley se encuentra relacionada con la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2022 - 2023, aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso No. 002-2022-2023-CR, en los siguientes objetivos:

Objetivo I.- DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO

Política No. 8.- Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú, a través del **Tema No. 25.-** Regulación referida a la descentralización y los distintos niveles de gobierno, así como a través del **Tema No. 26.-** Financiamiento de los Gobiernos Regionales y Locales.

Objetivo II.- EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

Política No. 10.- Reducción de la pobreza, a través del **Tema No. 10.-** Reducción de la pobreza.

Objetivo III.- COMPETITIVIDAD DEL PAÍS

Política No. 19.- Desarrollo sostenible y gestión ambiental, a través del **Tema No. 77.-** Sobre protección del medio ambiente y acuerdos sobre desarrollo sostenible con otros países, así como a través del **Tema No. 80.-** Sobre la actividad agrícola y las zonas rurales y finalmente a través del **Tema No. 81.-** Sobre el turismo.

Objetivo III.- COMPETITIVIDAD DEL PAÍS

Política No. 21.- Desarrollo en infraestructura y vivienda, a través del **Tema No. 83.-** Declaratorias de interés nacional y necesidad pública referidas a obras de infraestructura, así como a través del **Tema No. 87.-** Promoción de obras de infraestructura para fomentar el turismo y finalmente a través del **Tema No. 88.-** Fomento a la inversión en infraestructura.